



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

ZÁRATE



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 08 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 70/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO SEGÚN NOTA-INT-80-2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 117/2026, obrante a fojas 52/59, se adjudicó la contratación del Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT Nº 20-16206023-7, para la realización del seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas por el GEOP, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por única vez por igual plazo y condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 11.700.000,00 (pesos once millones setecientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 292 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo que autorice la prórroga previa conformidad de la Secretaría Contable, rigiendo a partir del día 2/4/2026 inclusive (v. fs. 60/63).

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00000058 (v. f. 129), correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100).

Que el Secretario Contable C.P. David BEHRENS, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 129 vta., de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General Nº 71/2026.

Que a foja 130, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de No Retención y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 131 y 132 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 40/2026, agregado a 128.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 292 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000058 por la suma total de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100), a favor del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT N° 20-16206023-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

257 /2026.

C.6
91

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

